

Gobierno del Estado de Campeche (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-04000-02-1101

GF-461

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	115,313.9
Muestra Auditada	32,164.5
Representatividad de la Muestra	27.9%

Del universo seleccionado por 115,313.9 miles de pesos, se revisó una muestra por 32,164.5 miles de pesos, que representa el 27.9% del universo, y en la auditoría directa número 579 se revisó el 68.0%; la sumatoria de las mismas significa el 95.9% del universo seleccionado.

La muestra de esta auditoría se integró por 32,164.5 miles de pesos, que representan el 27.9% del universo, y significan el monto revisado en obra pública por 8,999.9 miles de pesos, más 23,164.6 miles de pesos por las adquisiciones que se realizaron para los programas con prioridad nacional.

Resultados**Transferencia de la aportación estatal**

1. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche acreditó todas sus aportaciones estatales al FASP, con cargo a su propio presupuesto, las cuales se realizaron en las fechas estipuladas, conforme al calendario y como lo establece la normativa aplicable.
2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche abrió una cuenta bancaria productiva y específica para administrar sus aportaciones estatales al FASP y sus rendimientos financieros, en la cual no se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores.

Destino de los recursos: Aportación federal para municipios

3. El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos federales del FASP por 115,313.9 miles de pesos, de los cuales repartió en especie a los municipios un total de 23,454.9 miles de pesos, distribuidos como sigue: uniformes por 1,472.0 miles de pesos, camionetas por 7,992.0 miles de pesos, equipos de radiocomunicación por 6,937.5 miles de pesos, instalación y puesta en servicio de sitio de radiocomunicación por 4,706.0 miles de pesos, cursos de capacitación por 262.5 miles de pesos, y 2,084.9 miles de pesos en diversas obras públicas, que representan el 20.3% de los recursos pactados en el convenio correspondiente.

4. El Gobierno del Estado de Campeche utilizó para la asignación de recursos a sus municipios, criterios con base en el número de habitantes en los municipios y en congruencia con los avances del Programa de Seguridad Pública estatal en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Destino de los recursos: Programas con prioridad nacional

5. El Gobierno del Estado de Campeche transfirió en especie recursos del FASP a sus municipios, que aplicaron en los Programas con Prioridad Nacional siguientes: profesionalización de las instituciones de seguridad pública, red nacional de telecomunicaciones y fortalecimiento a instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, de acuerdo con el cuadro de montos y con las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2012 del Programa con Prioridad Nacional, así como en lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2012 (metas y objetivos) respectivo, y en las cédulas técnicas correspondientes.

Destino de los recursos: Adquisiciones

6. Las adquisiciones realizadas por el Gobierno del Estado de Campeche fueron entregadas en especie a sus municipios y se llevaron a cabo con base en el procedimiento de adjudicación de la normativa aplicable; se ajustaron a los montos autorizados y se garantizaron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

7. Las adquisiciones de bienes y servicios pagadas con el 20.3% de los recursos federales transferidos a los municipios fueron entregados por los proveedores de manera oportuna, por lo que el Gobierno del Estado de Campeche no aplicó penas convencionales.

8. En la revisión física del equipo de transporte transferido por el Gobierno del Estado de Campeche hacia sus municipios, por 7,992.0 miles de pesos, no se localizaron dos camionetas con valor de 666.0 miles de pesos y dos equipos de radiocomunicación por 108.4 miles de pesos; la suma de estos bienes ascendió a 774.4 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche emitió los dictámenes técnicos correspondientes a efecto de que las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, presenten la información y documentación que consideren adecuada para solventar la observación.

12-C-04000-02-1101-01-001 **Recomendación**

Capítulo 6000 Inversión

9. En 14 de las 16 obras públicas que conformaron la muestra de auditoría destinadas a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, centros de readaptación social estatales y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, ejecutadas por el Gobierno del Estado de Campeche, por medio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se cumplieron las disposiciones jurídicas y normativas vigentes en el momento de su realización; asimismo, se comprobó que no hubo excepciones a la licitación correspondiente.

10. En 13 obras de la muestra que se encuentran concluidas, los pagos están soportados en las facturas y estimaciones respectivas; los conceptos de obra de las estimaciones coinciden con los números generadores; los precios unitarios corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, y los anticipos otorgados fueron

amortizados en su totalidad; además, se constató que en una obra que se encontraba en proceso durante la auditoría, los pagos realizados están soportados en las facturas y estimaciones respectivas; los conceptos de obra de las estimaciones coinciden con los números generadores y los precios unitarios corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos. Asimismo, no se presentó atraso en la ejecución de las obras.

11. Se constató que en dos obras de la muestra, en beneficio de los municipios, que se encontraban en proceso a la fecha de la auditoría, los pagos están soportados en las facturas y estimaciones respectivas; los conceptos de obra de las estimaciones coinciden con los números generadores y los precios unitarios corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos. Asimismo, no se presentó atraso en la ejecución de las obras.

12. Se constató que dos obras de la muestra se encontraban en proceso a la fecha de la auditoría.

13. En cuatro obras de la muestra de auditoría no se realizó una adecuada integración, control y resguardo de los expedientes respectivos.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche emitió los dictámenes técnicos correspondientes a efecto de que las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, presenten la información y documentación que consideren adecuada para solventar la observación.

12-C-04000-02-1101-01-002 **Recomendación**

14. Con la inspección física a 11 obras de la muestra, se constató que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados se corresponde con las que presentan las estimaciones pagadas con las especificaciones del proyecto, y disponen de las pruebas de calidad requeridas.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Campeche determinó 2 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-04000-02-1101-01-001

12-C-04000-02-1101-01-002

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 774.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar los recursos del fondo que se destinaron a los municipios por la entidad federativa, así como las adquisiciones que se realizaron; igualmente, revisar las inversiones en obra pública efectuadas con el fondo para beneficiar al estado y a los municipios, y

también verificar que se efectuaron las aportaciones estatales al fondo, con cargo al presupuesto del estado, de acuerdo con lo acordado en el Convenio de Coordinación correspondiente para el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Campeche, mediante la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Administración e Innovación Gubernamental, y de Finanzas; el Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Poder Judicial del Estado de Campeche.

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 579 que también practicó directamente la ASF en el estado de Campeche al FASP, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 53, fracciones I, II, IV, XXII, XXIII y XXIX, de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII, de la Constitución Política del Estado de Campeche. Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. Artículos 12, 33, párrafo primero; 44, párrafo último; y 45, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche. Artículos 5, 9, fracción I; 17, fracción III; 25, apartado A, fracciones I, II y III, apartado B, fracción II; y 40, fracciones I, II, III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.